



CONTRATO C 1332024 LICITACIÓN COMPETITIVA LC DR-CAFTA/ADA UECA/TLC COREA SUR 052024 ACTA DE ADJUDICACIÓN 492024 RECURSOS PROPIOS

YEERLES LUÍS ÁNGEL RAMÍREZ HENRÍQUEZ, de (......) años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de (......), Departamento de (.....), con Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria (......); actuando en nombre y representación, en mi calidad de **DIRECTOR DEL HOSPITAL NACIONAL ROSALES**, institución de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-ciento diez mil doscientos veintidóscero cero dos-seis; lo cual compruebo por medio de: a) Certificación del Acuerdo de nombramiento número CERO CERO UNO, de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, mediante el cual el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, acordó reorganizar al personal del Hospital Nacional Rosales, refrendando mis asignaciones como DIRECTOR MÉDICO HOSPITAL ESPECIALIZADO, a partir del uno de enero del año dos mil veinticuatro; y b) El Reglamento General de Hospitales Nacionales del Ministerio de Salud Pública, y sus reformas, el cual en su Artículo Once literal "c", establece que el Hospital Nacional Rosales es un Hospital Nacional Especializado, además en el artículo seis, prevé: "Cada hospital tiene carácter de persona jurídica, su Representante Legal es el Director, quien está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente"; Institución que en el transcurso de este instrumento se denominará "LA CONTRATANTE"; y por otra parte, el señor ERICK ALBERTO RAMÍREZ MARTÍNEZ, de (.........) años de edad, empresario, del domicilio del (......), Municipio de (.....), Departamento de (.....), con Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria (......), quien es propietario del establecimiento comercial denominado "SISTEMAS VITALES"; y que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré "EL (LA) CONTRATISTA"; y en los caracteres antes dichos, MANIFESTAMOS: Que hemos acordado otorgar el presente CONTRATO DE PRECIO FIJO proveniente de la LICITACIÓN COMPETITIVA LC DR-CAFTA/ADA UECA/TLC COREA SUR 052024, denominada: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SECADORA Y LAVADORA INDUSTRIALES EN EL HOSPITAL NACIONAL ROSALES", de conformidad a la Ley de Compras Públicas, que en lo sucesivo se denominará LCP y a las cláusulas que se detallarán a continuación: I) CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. EL (LA) CONTRATISTA se obliga al "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SECADORA Y LAVADORA INDUSTRIALES EN EL HOSPITAL NACIONAL ROSALES", a precios firmes de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades siguientes:

No. de Reng	Oferta No.	DESCRIPCION DEL BIEN/SERVICIO	U/M	Cantidad Solicitada	Precio Unitario	Monto Total	Plazo de Entrega
1	3	ERICK ALBERTO RAMIREZ MARTINEZ (SISTEMAS VITALES) SE SOLICITA:					
		LAVADORA EXTRACTORA DE ROPA, 400 LIBRAS DE CAPACIDAD, TIPO HOSPITALARIA CODIGO SINAB: 60801091					
		CODIGO MERCANCIA: 47111502 Alcance del trabajo: Suministro e instalación de 2 Lavadoras Extractoras de Ropa, de Barrera					
		Sanitaria (PASS THRU) Lugar de Instalación: Hospital Nacional Rosales (Lavanderia)	C/U	2	\$ 310,000.00	\$ 620,000.00	240 DIAS CALENDARIOS DESPUES DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO
		Descripción: Lavadora-extractora de ropa, tipo vertical, capacidad de 400 A 450 Lb. /Ciclo, -De puertas, carga y descarga con bioqueo y seló nermético. -Control por microprocesador, programable para cambiar formulas de lavado. -Con dosificador automático de productos de lavado, sean sólidos o liquidos.					
		-Con conexión de agua fría, caliente, vapor y drenaje. Clindro de acero inoxidable perforado de uno o varios compartimentos. -Sistema Open Pocket o de Cubiertas exteriores construidos de material robusto y resistente a la corrosión, o de acero inoxidable.					
		Control de nivel de agua en la tómbola, por presión. *Centrifugado con un "C" mayor o igual que 345. *Vávula para control automático de entrada de agua fría, caliente y vapor. *Ferno eléctrico o neumático *heterruptor de parada de emergencia *Alarmas de control y aviso sobre defectos de alimentación de fluidos o de funcionamiento					
		-Funcionamiento suave y silencioso -B equipo a suministrar debe ser fabricado con tecnología ahorradora de Energia, lo cuid eberá ser plenamente documentado. -Incluir protección de transientes de acuerdo a la capacidad eléctrica del equipo a of ertar.					
		Características Béctricas: -Energia eléctrica 208 V / 3 Fases / 60 Hz. Con polarización. En caso de no cumplir con este requerimiento se permite incluir transformador de acople según el vottaje de diseño del equipo. -Protección: Deberá incluir todas is protecciones eléctricas que el equipo requiera según especificaciones del fabricante (Protección por sobre corriente, vibración, bajo o alto nivel de agua, temperatura, seguridad de las puertas etc.) -Seguridad eléctrica, según norma IEC o equivalente.					
		Características Mecánicas: -Construcción robusta para trabajo pesado, anciado al piso, trabajo silencioso, -Fabricado bajo normas americanas, europeas o equivalentesChasis de acero estructural soldado -Suspensión en resortes y auto equilibrado con amortiguadores.					
		Condiciones de Instalación: Se anexan planos del servicio de Lavandería (ver anexo 1), donde serán instalados los equipos, en el que se puede verificar las instalaciones donde será montados bs equipos, saí como los elementos necesarios para cumplir con las presentes especificaciones técnicas. No obstante, se programará visita de campo de asistencia obligatoria con los posibles oferentes para detallar aspectos técnicos en cuanto a las condiciones actuales de las áreas donde los equipos serán instalados.					
		-En el lugar de instalación existen los siguientes servicios: -Energía eléctrica 208 V/ Trifásica / 60 Hz -Agua fría a una presión entre 30 y 60 psi. -Vapor a una presión de 80 a 100 psi. -Línea de Drenaje					
		REQUERIMIENTOS GENERALES *Debe considerar las condiciones de infraestructura del local de lavandería y las condiciones de acceso hasta el punto de montaje. *Deberá incluir la reconstrucción de las condiciones del local después de montado el equipo, si hubiera necesidad de tocar la infraestructura del lugar. Reparar y pintar la barrera sanitaria existente.					
		 El suministrante deberá construir la base de concreto de acuerdo con diseño del fabricante. (no se permitirá utilizar la base existente) El equipo deberá ser instalado utilizando los componentes, arriostramientos y/o montajes requeridos por el fabricante. El suministrante deberá proveer todos los accesorios requeridos para el funcionarriento normal del equipo. El equipo se entregará instalado y funcionando a entera satisfacción del Administrador de Contrato. 					
		Información Técnica Requerida: B oferente deberá presentar carta compromiso firmada por el Representante Legal de la sociedad que entregará los siguientes documentos y manuales, los cuales serán recibidos con los equipos (Anexo 2): *Nanual de instalación *Nanual de operación *Nanual de servicio. En idioma inglés, con copia traducida al Castellano. Impresos y copia digital en memoria USB.					
		 Garantía de dos años contra desperfectos de fábrica, a partir de la fecha de la puesta en funcionamiento del equipo. 					

Mantenimiento: Deberá contemplar el mantenimiento correctivo cuando sea requerido y la ejecución de un plan de mantenimiento preventivo bimensual, incluyendo los materiales gastables, consumibles y repuestos de uso frecuente sugeridos para cada rutina de mantenimiento por el fabricante. Incluir el cronograma de Mantenimiento Preventivo por el periodo de dos año que dure la garantía Compromiso de existencia de repuestos para un periodo mínimo de 5 años. *Deberá garantizar que brindará el soporte técnico con personal calificado para el mantenimiento preventivo de acuerdo al programa exigido y estar en la capacidad de atender el llamado por reparación en un tiempo máximo de 24 horas. Capacitación: El suministraste desarrollará un curso teórico-práctico sobre el mantenimient correctivo y preventivo dirigido al personal de mantenimiento del hospital, as también desarrollará otra capacitación dirigida al personal operador del equipo orientada a la correcta operación y el cuido diario; Los contenidos estarár sujetos a la revisión previa del propietario y deberá concordar con las instrucciones del fabricante. SE ADJUDICA: LAVADORA EXTRACTORA DE ROPA, 400 LIBRAS DE CAPACIDAD, TIPO HOSPITALARIA CODIGO SINAB: 60801091 CODIGO MERCANCIA: 47111502 Descripción: La Lavadora/Extractor de Carga Superior Lateral (TSL, por sus siglas er inglés) de Braun esta disponible en modelos de dos y tres compartimiento divididos y en cpacidades de 200, 400, 600 y 800 libras Capacidad de Equipo ofertado: 400 lbs. Caracteristicas: Puerta de carcasa manual es de tipo deslizante, provista de un dispositivo de compensación de peso, utilizando una junta de puerta autoalineable y no inflable. El cierre se esfectuará, mediante cilindro neumático con control a orueba de fallos. La unidad estará equipada con una puerta corrediza para la carga y una puerta plana con bisagras para la descarga. Un control por microprocesador gestionará automáticamente el llenado, e vaciado, la extracción y la inyección de suministros y vapor. Todas las funciones relativas al lavado y extracción, como el accionamiento del freno, se realizarán automáticamente sin la atención del operador. El programa no avanzará mientras se esté llenando, señalizando o inyectando vapor. B control es de construcción modular, compuesto por módulos enchufables programable medinate pantalla táctil con capacidad para 90 fórmulas. El acoplamiento de suministro de líquido para la adición de productos químicos líquidos es estámdar. Hay un racor de acero inoxidable de 3/4>> situad debajo de la línea de agua en la carcasa para conexión de los sistemas de suminsitro de enjuague con agua únicamente. Dosificador automático de suministros (dispensador), opción incluida, para la inyección automática de suminsitros, de acero inoxidable resistente a la corrosión y fijado a la parte fija de la máquina estacionaria de la máquina. El dosificador constará de 5 compartimentos con un mando manual. El alimentador se suministra con 5 asos para productos químicos secos.

Provisión para conexión de agua alternativa: 2° (50mm) (Opcional-Reutilización), W2: Conexión de agua caliente: 2° (50mm), W3: Conexión de agua fria: 2° (50mm), W4: Conexión de agua fria: 1-14" (32mm) (Opcional-Elminación de arrugas). La lámina envolvente del cilindro, los divisores y los discos laterales, asi como todo el refuerzo, serán de acero inoxidable tipo 304 Los separadores, los discos laterales y la envoltura serán perforados, de calibre 11. Material. El cilindro se contruirá para formar 3 compartimentos que

proporcionen una profundidad de 60" por compartimento.

	Máquina sin gabinete o paneles laterales exteriores, se proporcionan procetores para todas las partes móviles accesibles a nível del piso. La unidad cumple con los requerimientos de OSHA (Occupacional safety and health administration-Administración de Seguridad y Salud y Ocupacional)			
_	Los controles de nivel de agua y temperatura de estado sólido con visualización de los valores reales y programados en grados y pulgadas formarán parte del control. No habrá un número limitado de variaciones controladas de niveles y temperatura, pero cada pulgada y grado se podrá programar.			
	Velocidad de extracción o centrifugado máximo: 640 RPM, de acuerdo a cálculo de factor G para un cilindro de diámetro de 60° se tiene como resultado un factor G de 350			
	Válvulas de entrada de agua. Hay dos válvulas estándar (de agua caliente y fría) de asiento angular neumáticas de dos pulgadas por colector. El colector estándar consta de una válvula de agua caliente y una válvula de agua fría con una disposición para la reutilización. La válvula de vapor de 1-1/4>> NPT se suminsitra con todos los accesorios y conexiones flexibles a la unidad. La válvula funciona con aire y es adecuada para presiones de vapor de hasta 150 PSiG. Los orificios del inyector estarán orientados hacia abajo, lejos del cilindro, para evitar el contacto del vapor vivo con los productos procesados.			
	Freno eléctrico. Actuación del freno «a prueba de fallos» mediante un conjunto de freno de disco de fricción montado en el eje del clindro Revestimientos renovables autoajustables. El control por microprocesador accionará automáticamente el llenado, vaciado, extracción e inyección de suministros y vapor. Todas las funciones relativas al lavado y extracción, como el accionamiento del freno, se realizarán automáticamente sin la atención del operador. El freno deberá estar bloqueado para impedir el lavado o la extracción mientras el freno esté accionado. El freno se aplicará automáticamente en caso de corte del suministro eléctrico. El enclavamiento requerirá que se aplique el freno para desbloquear y abrir la puerta del armazón. El freno se aplicará en todo momento mientras la puerta del armazón esté abierta.			
	El pulsador de parada de emergencia se encuentra en la puerta del panel de control principal. Al pulsar el botón de PARADA DE EMERGENCIA durante el funcionamiento se ilumina la PARADA DE EMERGENCIA y se detendrá la unidad (la rampa del inversor baja y se aplica el freno) y el programa en el paso que estaba en proceso. Para reiniciar la unidad, el E-STOP se debe reactivar y encender el PLC desde el teclado.			
	Las advertencias, tanto acústicas como visuales, serán las siguientes: En el lado limpio serán advertencias visuales en la máquina indicando: Puerta de carga abierta, lavando, freno, extracción; advertencias visuales y audibles indicando: inyección manual de químicos fin de ciclo y llamada a sala de descarga; advertencia audible indicando exceso de vibración. En el lado sucio advertencias visibles indicando; freno, inyección automática de químicos y puerta de descarga abierta; advertencias visuales y audibles indicando: inyección manual de químicos, fin de ciclo y llamada a sala de carga; advertencia audible indicando exceso de vibración.			
	La suspensión de neutrones será parte integrante de la unidad y estará completamente montada en ella. El montaje de la suspensión proporcionará una eficacia de aislamiento del 97% o superior para todos los modos de vibración y será completamente estable, tanto estática como dinámicamente. La unidad estará suspendida durante todos los ciclos de funcionamiento y reposo.			
	La máquina posee un variador de frecuencia cuya función principal es ajustar la frecuencia de la electricidad suministrada al motor, optimizando así el consumo energético y evitando perdidas innecesadrias de energía. Las lavadoras/extractoras de carga superior/lateral G.A. Braun Inc. son máquinas de una sola transmisión y tienen un motor de rotación de cilindro.			
1				

ie utiliza un variador de frecuencia (VFD) para variar la velocidad y la dirección del motor. El motor de la transmisión principal se controla directamente desde el inversor. No se proporciona un contactor separado. El VFD también proporciona protección contra sobrecarga para el motor. El interruptor de desconexión/disyuntor proporciona protección contra cortocircuitos para el motor y el VFD. Cuando se dispara un protector de bifurcación de circuito es necesario volver a colocar la palanca en la posición <<1>> u ON. Se incluye protección de transientes de acuerdo a la capacidad eléctrica de equipo a ofertar. Características Béctricas: Tensión/frecuencia de alimentación trifásica 480 VAC/3 Fases /60*. Todas la tensiones distintas de la indicada requerirán un transformador para aumentar o reducir la tensión a 480/3/60. Dicho transformador está incluido en la oferta El VFD también proporciona protección contra sobrecarga para el motor. El interruptor de desconexión/disyuntor proporciona protección contra cortocircuitos para el motor y el VFD. El control será capaz de probarse a s mismo, diagnosticar fallos e indicarlos en la pantalla (presenta códigos de alarma en caso detecte mal funcionamiento). Cuando se dispara un protector de bifurcación de circuito, es necesario volve a colocar la palanca en la posición <<1>> u ON. El apagado por exceso de vibraciones suele deberse a una distribución inadecuada de la ropa en e cilindro. Si esto ocurre, el interruptor de vibración actuará y apagará la máquina durante el ciclo de extracción. Paneles eléctricos con certificación ETL nsuperable amortiguador de vibración que permite la instalación sin cimiento: incluso en pisos superiores puede mantener el peso estático de la máquina Aísla la vibración del espacio de trabajo. Promueve un menor desgaste de los principales componentes para durabilidad excepcional y longevidad de la máquina. Las placas laterales derecha e izquierda de la carcasa que soportan la cargas de los cojinetes, son de acero al carbon reforzado de 7/8", revestida con acero inoxidable tipo 304 de calibre 16. La carcasa de contorno será de Acero Inoxidable Tipo 304 de calibre #11. Una bandeja de drenaje, para contener el primer chorro de agua extraída, construida del mismo material estará orientada 1/4" por pie hacia la válvula de drenaje. El sistema de suspensión no requerirá un armazón externo alrededor de la unidad y consistirá en cuatro resortes de acero de compresión de alambre redondo con elementos hidráulicos de amortiquación. Condiciones de Instalación: Se considerarpan las condiciones de infraestructura del local de lavandería y las condiciones de acceso hasta el punto de montaje. Se incluirá la reconstrucción de las condiciones del local después de montado el equipo, si hubiera necesidad de tocar la infraestructura del lugar, Reparar y pintar la barrera sanitaria existente. SISTEMAS VITALES construirá la base de concreto de acuerdo con diseño dek fabricante (no se utilizará la base existente) El equipo será instalado utilizando los componentes, arriostramientos y/o montajes requeridos por el fabricante SISTEMA VITALES proveerá todos los accesorios requeridos para e funcionamiento normal del equipo. El equipo se entregará instalado y funcionando a entera satisfacción de Administrador de contrato. Información Técnica: SISITEMAS VITALES presenta carta compromiso firmada por el Representante Legal de que entregará los siguientes documentos y manuales, los cuales serán recibidos con los equipos (Anexo 2): ·Manual de instalación Manual de operación •Manual de servicio. En idioma inglés, con copia traducida al Castellano. Impresos y copia digital en

memoria USB.

					1	ı	l e	
			Garantía:					
			SISTEMAS VITALES se compromete a presentar Garantía de dos años contra					
			desperfectos de fábrica, a partir de la fecha de la puesta en funcionamiento					
			del equipo					
			Mantenimiento:					
			Se contemplará el mantenimiento correctivo cuando sea requerido y la					
			ejecución de un plan de mantenimiento preventivo bimensual, incluyendo los					
			materiales gastables, consumibles y repuestos de uso frecuente sugeridos para cada rutina de mantenimiento por el fabricante.					
			para dada ratina do mantonimionto por orradirioanto.					
			Se incluye cronograma de Mantenimiento preventivo, por el periodo de dos					
			años que dure la garantía.					
			SISTEMAS VITALES se compromete a mantener existencias de repuestos para					
			un periodo mínimo de 5 años.					
			CIOTEMA C. MEA I FO					
			SISTEMAS VITALES se compromete a garantizar que brindara el soporte técnico con personal calificado para el mantenimiento preventivo de acuerdo al					
			programa exigido y estar en la capacidad de atender el llamado por reparación					
			en un tiempo máximo de 24 horas.					
			Capacitación:					
			SISTEMAS VITALES se compromete a desarrollar un curso teórico-practico					
			sobre el mantenimiento correctivo y preventivo dirigido al personal de					
			mantenimiento del hospital, así también desarrollara otra capacitación dirigida al personal operador del equipo orientada a la correcta operación y el cuido					
			diario; los contenidos estarán sujetos a la revisión previa del propietario y					
			deberá concordar con las instrucciones del fabricante.					
			MARCA: G.A. BRAUN INC					
			MODELO: 400NMTVP-3					
			INODELO. 400NWII V P-3					
			ORIGEN: USA					
	2	3						
		3	ERICK ALBERTO RAMIREZ MARTINEZ (SISTEMAS VITALES)					
			, ,					
			SE SOLICITA:					
			SECADOR DE ROPA, DE 200 LIBRAS DE CAPACIDAD					
			CODIGO SINAB: 60803102					
			CODIGO MERCANCIA: 47111503					
			Alcance del trabajo:					
			Suministro e instalación de 3 Secadoras Rotativas					
			Lugar de instalación:					
			Hospital Nacional Rosales					
			Descripción:					
			Secadora Rotativa, Capacidad 200 Lb., Calentamiento a Gas. De las siguientes					
			características:					
			 Control de proceso por microprocesador, selector de temperatura, selector de 					
			tiempo de secado y tiempo de enfriamiento. Compuerta de acceso con bloqueo manual o electrónico. Con apertura					
			Horizontal deslizable o con bisagras.					
			Canasta con doble sentido de giro					
			•Trampa de mota					180 DIAS CALENDARIOS DESPUES DE
			•Que Incluya sistema de supresión de incendios.	C/U	2	\$65,000.00	\$ 130,000.00	DISTRIBUIDO EL CONTRATO
			Características eléctricas:					
			Circuito de control 24 VAC o 24VDC 60 Hz.					
			Circuito de control 24 VAC o 24VDC 60 Hz. Circuito de potencia: 208 V, 3 Fase, 60 Hz.					
			•Dos motores eléctricos, (uno para la tómbola y otro para el ventilador)					
			Características mecánicas:					
			•Mecanismo de transmisión de movimiento a través de poleas y fajas.					
			•⊟ medio de calentamiento será a gas.					
			Accesorios Requeridos:					
			Autosonius nequeniuus.					
			•Válvula solenoide en la entrada de gas					
			Condiciones de instalación:					
			Se anexan planos del servicio de Lavandería (ver anexo 1), donde serán					
1			instalados los equipos, en el que se puede verificar las instalaciones donde					
1			será montados los equipos, así como los elementos necesarios para cumplir con las presentes especificaciones técnicas.					
			our las presentes especificaciones technicas.					

	No obstante, se programará visita de campo de asistencia opcional con los			
	posibles oferentes para detallar aspectos técnicos en cuanto a las			
	condiciones actuales de las áreas donde los equipos serán instalados.			
	CONSIDERAR LO SIGUIENTE:			
	•Eínea de suministro de gas LP			
	 Electricidad trifásica, 208-voltios, 60 Hz: Las instalaciones eléctricas deberá 			
	adecuarse a la capacidad de la secadora a suministrar e incorporar la caja de			
	protección NEMA según especificaciones del equipo.			
	*Deberá construirse la base de concreto, de acuerdo con diseño del			
	fabricante. (no se permitirá utilizar la base antigua)			
	*Deberá construirse e instalarse el ducto de extracción de aire caliente, desde			
	el equipo hasta el exterior del edificio, utilizando lámina galvanizada N.º 24.			
	• equipo deberá ser instalado utilizando los componentes, arriostramientos			
	y/o montajes requeridos por el fabricante.			
	• equipo se entregará instalado y funcionando a entera satisfacción del			
	Administrador de Contrato.			
	Información técnica requerida:			
	🛘 oferente deberá presentar carta compromiso firmada por el Representante			
	Legal de la sociedad que entregará los siguientes documentos y manuales, los			
	cuales serán recibidos con los equipos (Anexo 2):	ı	1	
1 I	•Manual de Instalación	1		
	•Manual de operación	1		
	•Manual de Servicio	ı	1	
	•Manual de Partes	1		
	En idioma inglés, con copia traducida al Castellano. Impresos y copia digital en	1	1	
	memoria USB	1		
		1		
1 l		1		
	Garantía:			
	•Garantía de dos años contra desperfectos a partir de la fecha de la puesta en			
	funcionamiento del equipo.			
	Mantenimiento:			
	 Deberá contemplar el mantenimiento correctivo cuando sea requerido y l 			
	ejecución de un plan de mantenimiento preventivo bimensual, incluyendo los			
	materiales gastables, consumibles y repuestos de uso frecuente sugeridos			
	por el fabricante para cada rutina de mantenimiento.			
	 Incluir el cronograma de Mantenimiento Preventivo por el periodo de dos año 			
	que dure la garantía.			
	 Compromiso de existencia de repuestos (servicio pos venta) para un period 			
	mínimo de 5 años.			
	Deberá garantizar que brindará el soporte técnico con personal calificado para			
	el mantenimiento preventivo de acuerdo al programa exigido y estar en la			
	capacidad de atender el llamado por reparación en un tiempo máximo de 24			
	horas.			
			1	ĺ
	Capacitación:	I		ĺ
	El suministraste desarrollará un curso teórico-práctico sobre el mantenimiento			
	correctivo y preventivo dirigido al personal de mantenimiento del hospital, así	1		
	también desarrollará otra capacitación dirigida al personal operador del equipo	1		
	orientada a la correcta operación y el cuido diario; Los contenidos estarán	1		
	sujetos a la revisión previa del propietario y deberá concordar con las	1	1	
	instrucciones del fabricante.	1		
		1		
		1		
	OF A D II IDIOA	1		
	SE A DJUDICA:	1	1	
		1		
	SECADORA DE ROPA, 200 LIBRAS DE CAPACIDAD	1		
	OLOADONA DE NOFA, 200 EIDINAS DE CAFACIDAD	1		
	CODIGO SINAB: 60803102			
1 1	CODIGO MERCA NCIA: 47111503			1
1 1	Descripción:			
1 1	Considera Potativa Consoided 200 Lb. Colembra: C.			
1 1	Secadora Rotativa, Capacidad 200 Lb., Calentamiento a Gas.	1		
	Control de proceso por microprocesador SIMPLITOUCH que está compuesto,	1		
1 1	por una tarjeta de control industrial y un panel de operación con una pantalla	1	1	
	táctil en color de 7 pulgadas que facilita la programación y el ajuste de párametros. Los botones grandes y la fuente de la pantalla simplifican la	1		
		1		
		1		
	operación.			Ī
	operación.			
	operación. Cierre mágnetico libre de mantenimiento, Interruptor de apertura de puerta de			
	operación.			
	operación. Cierre mágnetico libre de mantenimiento, Interruptor de apertura de puerta de			
	operación. Cierre mágnetico libre de mantenimiento, Interruptor de apertura de puerta de seguro y sencillo. Puerta abatible (de bisagras), con apertura cercana a los			
	operación. Cierre mágnetico libre de mantenimiento, Interruptor de apertura de puerta de seguro y sencillo. Puerta abatible (de bisagras), con apertura cercana a los			
	operación. Cierre mágnetico libre de mantenimiento, Interruptor de apertura de puerta de seguro y sencillo. Puerta abatible (de bisagras), con apertura cercana a los 180 grados.			
	operación. Cierre mágnetico libre de mantenimiento, Interruptor de apertura de puerta de seguro y sencillo. Puerta abatible (de bisagras), con apertura cercana a los			

Características Béctricas: Fuente de alimentación: Tarjeta de salida principal 10,5 VAC o 13,4 VCC, 15 W. Controlador 12 VDC, 5W. Circuito de potencia: 208-230V, 60 Hz, 3 Fases. •Motores (tómbola y soplador) totalmente cerrados y refrigerados por ventilador. Características Mecánicas: ·La serie DP cuenta con un robusto diseño de cilindro con rodamientos doble sellados y una silenciosa transmisión por correa. Las poleas son de hierr fundido para mayor durabilidad. •El medio de calentamiento será a gas. Accesorios Requeridos: Se suministrará Válvula solenoide en la entrada de gas. Se hará instalación de línea de suminsitro de gas LP. Se adecuarán instalaciones eléctricas a la capacidad de la secadora a suministrar e incorporando caja de protección NEMA según especificaciones Se construira base de concreto de acuerdo cor del equipo. diseño del fabricante (no se hará uso de la base antigua) Se construirá e instalará el ducto de extracción de aire caliente, desde e equipo hasta el exterior del edificio, utilizando lámina galvanizada No. 24 •⊟ equipo será instalado utilizando los componentes, arriostramientos y/o montajes requeridos por el fabricante. •⊟ equipo se entregará instalado y funcionando a entera satisfaccion del Administrado de contrato. Información Técnica Requerida: Se presentara carta compromiso firmada por el Representante Legal que entregará los siguientes documentos y manuales, los cuales serán recibidos con los equipos (Anexo 2): •Manual de Instalación •Manual de operación •Manual de Servicio •Manual de Partes En idioma inglés, con copia traducida al Castellano. Impresos y copia digital er memoria USB Garantía: Se compromete a presentar Garantía de dos años contra desperfectos de fábrica, a partir de la fecha de la puesta en funcionamiento del equipo. Mantenimiento: Se contemplará el mantenimiento correctivo cuando sea requerido y la ejecución de un plan de mantenimiento preventivo bimensual, incluyendo los materiales gastables, consumibles y repuestos de uso frecuente sugeridos para cada rutina de mantenimiento por el fabricante. Se incluye cronograma de Mantenimiento preventivo, por el periodo de dos SISTEMAS VITALES, se compromete a mantener existencia de repuestos para un período mínimo de 5 años SISTEMAS VITALES, se compromete a garantizar que brindara el soporte técnico con personal calificado para el mantenimiento preventivo de acuerdo a programa exigido y estar en la capacidad de atender el llamado por reparación en un tiempo máximo de 24 horas. SISTEMAS VITALES, se compromete a desarrollar un curso teórico-práctico sobre el mantenimeinto correctivo y preventivo dirigido al personal de mantenimiento del hospital, así también desarrollara otra capacitación dirigida al personal operador del equipo orientada a la correcta operación y el cuido diario; Los contenidos estarán sujetos a la revisión previa del propietario y deberá concordar con las instrucciones del fabricante. Marca:B&C/ ACCURATE TECHNOLOGIES Modelo: DP-200 Origen: USA/TAILANDIA

MONTO TOTAL CONTRATADO \$

750,000.00

Es claramente entendido que los precios unitarios establecidos anteriormente son inalterables y se mantienen firmes hasta el cumplimiento de las obligaciones contractuales, de tal manera que si surgieren necesidades de mayor cantidad de bienes, este Centro Hospitalario, lo requerirá AL (LA) CONTRATISTA para que proceda al suministro. II) CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Es convenido que forman parte integrante del presente contrato con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Los documentos de solicitud del método de Contratación denominado LICITACIÓN COMPETITIVA LC DR-CAFTA/ADA UECA/TLC COREA SUR 052024, denominada: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SECADORA Y LAVADORA INDUSTRIALES EN EL HOSPITAL NACIONAL ROSALES"; b) Aclaraciones; C) corrección de errores; d) modificaciones de documentos de solicitud; e) La oferta; f) El Acta de Adjudicación 492024; h) Resoluciones Modificativas; i) Documentos de petición de bienes; j) Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por la Institución Contratante; k) Garantías; l) La resolución emitida por la máxima autoridad de este hospital, la cual data de las a las nueve horas cincuenta minutos del día catorce de noviembre de dos mil veinticuatro, mediante la cual se dirime la controversia suscitada entre el Panel de Evaluación de Ofertas y la Máxima autoridad de este hospital; y m) Otros documentos que emanen de este contrato. El presente contrato y sus anexos prevalecerán en caso de discrepancia. Estos documentos forman parte integrante del contrato y lo plasmado en ellos es de estricto cumplimiento. III) CLÁUSULA TERCERA: CONDICIONES ESPECIALES. EL (LA) CONTRATISTA, para el suministro de los bienes contratados, se obliga a cumplir las condiciones especiales siguientes: A) Los precios contratados son firmes; B) La responsabilidad DEL (LA) CONTRATISTA por daños o perjuicios y vicios ocultos prescribirán en los plazos establecidos en el derecho común; C) EL (LA) CONTRATISTA se obliga a reponer en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario máximo, aquellos insumos que sufran deterioro dentro del periodo de vigencia de la Garantía de Calidad de los Bienes, caso contrario se hará efectiva dicha garantía y efectos legales. El plazo a que se hace mención, surtirá efecto a partir de la fecha de notificación por parte del Administrador de Contrato. D) CONDICIONES **ESPECIALES.** El contratista deberá especificar el mecanismo para reportar fallas o solicitar soporte por garantía, en caso el contratista no cumpliere con lo anterior, se tendrá que sujetar a las disposiciones de la Institución Contratante. Para los renglones contratados se deberán hacer todas las preinstalaciones necesarias para el buen funcionamiento de los equipos, las cuales se detallan así: LAVADORAS: 1) Base de concreto de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas en el manual de instalación del fabricante. 2) Alimentación de agua desde la línea de distribución principal con su respectiva válvula de control. 3) Alimentación de vapor desde la línea de distribución principal con su respectiva válvula de control. 4) Acometida eléctrica desde tablero principal, con protecciones y calibres de conductor de acuerdo a los requerimientos en el manual de instalación del fabricante. 5) La ductería para el cableado eléctrico deberá ser del tipo Conduit o EMT y se deberá incluir protección en el tablero principal y protección en caja NEMA3R lo más cercano a la ubicación del equipo. 6) En caso de que el sistema de control sea neumático, Incluir en el requerimiento un compresor de aire industrial con capacidad para alimentar las dos lavadoras. 7) Alimentación de aire comprimido desde el compresor hasta los equipos con sus respectivas válvulas de control y unidades de Mantenimiento en caso de que el sistema de control sea neumático. 8) Construcción del sistema de drenaje con conexión a canaleta existente. 9) Construcción o reparación de la Barrera sanitaria luego de la instalación de los equipos. 10) En el caso de desmontar o demoler cualquier estructura para el ingreso de los equipos a su lugar de instalación, se deberá reconstruir y dar los acabados necesarios. 11) Incluir el Mantenimiento preventivo de cada uno de los equipos, cada 2 meses como mínimo o según requerimiento del fabricante, durante el periodo de garantía (2 años). 12) El costo del equipo debe incluir todos los costos de suministro, transporte, preinstalaciones, acabados necesarios y mantenimientos preventivos por dos años, de forma tal que el equipo se entregue instalado y funcionando. SECADORAS: 1) Base de concreto de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas en el manual de instalación del fabricante. 2) Alimentación de agua desde la línea de distribución principal con su respectiva válvula de control para el sistema de supresión de incendios. 3) Acometida eléctrica desde tablero principal, con protecciones y calibres de conductor de acuerdo a los requerimientos en el manual de instalación del fabricante. 4) La ductería para el cableado eléctrico deberá ser del tipo Conduit o EMT y se deberá incluir protección en el tablero principal y protección en caja NEMA3R lo más cercano a la ubicación del equipo. 5) En caso de que el sistema de control sea neumático, Incluir en el requerimiento un compresor de aire industrial con capacidad para alimentar los tres secadores. 6) Alimentación de aire comprimido desde el compresor hasta los equipos con sus respectivas válvulas de control y unidades de Mantenimiento en caso de que el sistema de control sea neumático. 7) Construcción de ducto de salida de aire, con lámina galvanizada calibre 24, independiente para cada equipo o según especificación del manual de instalación del fabricante, hasta la trampa de mota. 8) En el caso de desmontar o demoler cualquier estructura para el ingreso de los equipos a su lugar de instalación, se deberá reconstruir y dar los acabados necesarios. 9) Incluir el Mantenimiento preventivo de cada uno de los equipos, cada 2 meses como mínimo o según requerimiento del fabricante, durante el periodo de garantía (2 años). 10) El costo del equipo debe incluir: suministro, transporte, preinstalaciones, acabados necesarios y mantenimientos preventivos por dos años, de forma tal que el equipo se entregue instalado y funcionando. E) OTRAS CONSIDERACIONES. 1) Desmontaje de equipos existentes y trasladados hacia el lugar definido por el Administrador de Contrato; 2) Se aceptará la subcontratación de terceros para la ejecución de la obra civil que resulte por la instalación de los equipos; 3) Se deberá incluir el suministro e instalación de un sistema de monitoreo en el área de trabajo el cual deberá constar de: 1 monitor, 4 cámaras (2 en área de lavado y dos en área de secado). Y que el sistema tenga la capacidad de monitorearse desde el móvil de la jefatura del área; 4) Incluir la señalización de seguridad para las áreas de Lavado de ropa sucia, descarga de ropa limpia y área de secado; 5) Presentar plan contingencial para la instalación de los equipos ya que el hospital debe continuar con el proceso de lavado durante la instalación de los equipos nuevos. Nota: Deberá presentar carta compromiso para condiciones especiales de las lavadoras y secadoras. Así mismo para el apartado otras consideraciones. F) CONDICIONES ESPECIALES DE ALMACENAMIENTO, INSTALACIÓN Y RECEPCIÓN. El personal que realice la instalación de los equipos debe estar capacitado y con experiencia, para lo cual deben presentar currículum. Los equipos deberán entregarse funcionando a entera satisfacción del Administrador de Contrato. G) **INCUMPLIMIENTO.** Ante el incumplimiento contractual se aplicarán las inhabilitaciones, multas y formas de extinción contractual con sus consecuencias de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas. IV) CLÁUSULA CUARTA. FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO. Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a **RECURSOS PROPIOS**, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El Hospital Nacional Rosales, se compromete a cancelar AL (LA) CONTRATISTA, la cantidad de SETECIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$750,000.00), para lo cual la Unidad Financiera Institucional proporcionó la Asignación Presupuestaria siguiente: RP0422024, de fecha dos de octubre del año en curso; CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2024-3201-3-02-02-22-2-61102. Dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, asimismo, queda automáticamente incorporada al presente contrato, así como también todos los que se vayan constituyendo. Es entendido que, si vencido el ejercicio fiscal y no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario, el HOSPITAL podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente. PROCEDIMIENTO DE PAGO: La cancelación se hará al crédito de acuerdo a la clasificación DEL (LA) CONTRATISTA, la cual es emitida por CONAMYPE; y se realizará en la Unidad Financiera Institucional del Hospital Nacional Rosales, con la presentación de factura (Duplicado Cliente o Electrónica) y ocho copias de dicha factura, expresando el monto preferentemente en dólares de los Estados Unidos de América, debidamente firmadas y selladas de recibido, con sus Actas de Recepción. EL (LA) CONTRATISTA, deberá considerar que según Resolución Nº 12301-NEXT-2200-2007; pronunciada por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, el día cuatro de diciembre del año dos mil siete; el Hospital Nacional Rosales, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicio, por lo que retendrá el uno por ciento (1%) como anticipo al pago de este impuesto, en toda factura igual o mayor a cien dólares de los Estados Unidos de América (\$100.00), que presente a cobro, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 162 del código Tributario, dicha retención deberá detallarse en la factura respectiva. Las facturas que fueren rechazadas por error u omisiones, deberán ser presentadas en un plazo máximo de dos (2) días hábiles; caso contrario la Institución no se hace responsable de las demoras en el trámite de pago de dicha factura o consecuencias posteriores, aunque los BIENES hayan sido recibidos. El pago podrá realizarse bajo las siguientes formas: A) PAGO ELECTRÓNICO, para lo cual, es necesario que EL (LA) CONTRATISTA presente al hospital, cualquiera de las siguientes alternativas: 1) Cuenta bancaria con el que el hospital realice la mayoría de sus operaciones financieras; y 2) Cuenta bancaria de cualquier banco que el hospital establezca como opción. En caso, EL (LA) CONTRATISTA emitiese factura electrónica, deberá remitirla al Tesorero Institucional a la siguiente dirección de correo electrónico: farmando.flores@salud.gob.sv. B) PAGO CON CHEQUE. 1) Cualquier instrucción de pago a cuenta de otros bancos que no sean el banco indicado por el hospital; y, 2) En caso que la contratista opte por esta vía de forma voluntaria". V) CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE ENTREGA, LUGAR DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y VIGENCIA DEL CONTRATO. A) PLAZO DE ENTREGA: El plazo de entrega será de conformidad a lo previsto en la cláusula I del presente contrato. B) LUGAR DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES. La recepción formal de los equipos se hará en el Almacén de Artículos Generales de Este Centro Hospitalario, en Horario de 7.30 a 3.00 pm, luego de la instalación y pruebas de funcionamiento a satisfacción del Administrador de Contrato. C) VIGENCIA DEL CONTRATO. El presente contrato entrará en vigencia A PARTIR DE SU DISTRIBUCIÓN AL (LA) CONTRATISTA, hasta el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2025. VI) CLÁUSULA SEXTA: RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL (LA) CONTRATISTA. En caso que EL (LA) CONTRATISTA incumpla sus obligaciones contractuales y a raíz de lo cual provocara una situación de desabastecimiento en el Hospital Nacional Rosales, deberá explicar a través de una publicación en dos periódicos de mayor circulación nacional, que es de su responsabilidad la falta de entrega de los bienes al Hospital, a fin de desligar a la institución de los inconvenientes ocasionados a sus usuarios. Previo a la publicación, deberá someter la aprobación del contenido de la misma a la UCP del Hospital. EL (LA) CONTRATISTA deberá realizar la publicación en las páginas sociales o de noticias principales (No Clasificados) de la situación de desabastecimiento que ha provocado, a más tardar cinco días hábiles posteriores a la fecha de notificación de la UCP. Si EL (LA) CONTRATISTA no cumpliera con dicha obligación dentro del plazo señalado, el Hospital, a través de la UCP y Relaciones Públicas estará en la facultad de efectuar las mencionadas publicaciones, cuyos costos serán cubiertos por EL (LA) **CONTRATISTA**, quien se obligará a cancelar los costos de dicha publicación contra entrega de copias de las facturas respectivas o en su defecto se descontará de cualquier pago pendiente a EL (LA) CONTRATISTA. La dimensión de la publicación será de un mínimo de 3"x4" de medida. Esto opera en productos cuya necesidad sea vital para la atención de pacientes, previo análisis de la solicitante, UCP y Dirección. VII) CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTIAS. EL (LA) CONTRATISTA rendirá por su cuenta y a favor del Hospital, a través de una Sociedad afianzadora, Aseguradora o Institución Bancaria, autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, de acuerdo a lo establecido en los artículos 123, 126 y 128 de la Ley de Compras Públicas, las garantías siguientes: A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, por un monto de SETENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$75,000.00), equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de lo contratado, la cual deberá ser en dólares de los Estados Unidos de América; y deberá ser presentada en la UCP de este centro hospitalario, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de distribución del presente contrato, en original y 3 copias simples; con una vigencia de al menos DOSCIENTOS SETENTA DÍAS (270) CALENDARIOS A PARTIR DE LA DISTRIBUCIÓN DEL CONTRATO. La Garantía de Cumplimiento Contractual, será irrevocable a demanda y efectiva al primer reclamo. ESTA GARANTÍA DEBERÁ SER PRESENTADA ESTRICTAMENTE EN EL PLAZO DETERMINADO, SO PENA DE INCURRIR EN LA INFRACCIÓN CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 181 DE LA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS. Si el plazo de la contratación se prorroga y la nueva fecha de vencimiento del mismo cae fuera del período cubierto por la garantía, la contratista estará obligada, para que la prórroga surta efecto a renovar la garantía en los plazos necesarios para cubrir la totalidad del nuevo plazo contractual. Dicha fianza se hará efectiva en los siguientes casos: a) Por cumplimiento injustificado del plazo contractual por parte de la contratista; b) Cuando la contratista no cumpla con lo establecido en la contratación; c) Cuando la contratista no cumpla con las penalizaciones establecidas en el contrato u orden de compra por incumplimiento; d) En cualquier otro caso que exista incumplimiento por parte de la contratista. B) GARANTÍA DE INVERSIÓN DE ANTICIPO. Si el Contratista lo considera, luego de firmado el contrato, podrá hacer uso de UN ANTICIPO que asciende a la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$225,000.00), equivalente al 30% del monto total contratado; y deberá amortizarse en la factura a presentar para la entrega y recepción final del equipo. Esta garantía se proporcionará por un monto equivalente al 100% del monto total del anticipo y tendrá una vigencia de hasta DOSCIENTOS SETENTA (270) DÍAS CALENDARIO a partir de su emisión. Se podrá requerir su devolución una vez comprobada que los bienes solicitados se encuentren en las Instalaciones del Hospital Nacional Rosales, aunque estén en proceso de instalación, para lo cual deberá presentar en la UCP una garantía del 100% del anticipo la cual estará vigente desde la fecha de la Orden de inicio, hasta la deducción total del mismo. Este anticipo estará condicionado para utilizarlo en la adquisición de los equipos y los trabajos de preinstalación. Para tramitar dicho pago, deberá presentar anexo a la factura: plan de utilización del anticipo, con su respectiva programación, estos documentos deberán contar con la aprobación del Administrador de Contrato, así también, para su trámite deberá presentar original de las notas de aprobación de las Garantías que estipula el presente contrato, las cuales son extendidas por la Unidad de compras Públicas (UCP). De conformidad al Art. 112 y 125 de la LCP, dicha garantía podrá ser emitida por un Banco o compañía de seguros y fianzas autorizadas para operar por la Super Intendencia del Sistema Financiero de El Salvador. Cumplida la obligación garantizada, será devuelta al Contratista una vez hava reintegrado al contratante el valor total del anticipo recibido. En caso de autorizar una prórroga para la utilización del anticipo, el Contratista deberá otorgar la extensión del período de vigencia de la garantía. Dicha fianza se hará efectiva en caso de que el contratante comprobare el mal uso del anticipo otorgado. C) GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES, por un monto de SETENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$75,000.00), equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de lo contratado y deberá ser en dólares de los Estados Unidos de América, presentando en la UCP dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la fecha en que el bien ha sido recibido y aceptado en su totalidad y a entera satisfacción, de acuerdo al acta de recepción definitiva que para tal efecto se levantará y estará vigente durante el plazo de DOS AÑOS (2) contado a partir de la fecha de expedición de la última acta de recepción. en Original y tres copias simples. Presentar una copia de la última Acta de Recepción de los bienes, junto con la Garantía. VIII) CLÁUSULA OCTAVA: ATRIBUCIONES Y NOMBRAMIENTO DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATOS. El Titular del Hospital Nacional Rosales, nombra mediante ACUERDO HNR, número QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES, a DAVID EDGARDO CAMPOS ARÉVALO, Jefe Departamento de Mantenimiento (Hospital Especializado); quien tendrá la administración de los renglones contratados; asimismo tendrá las responsabilidades establecidas en el Artículo 162 de la LCP. IX) CLÁUSULA NOVENA. ACTA DE RECEPCIÓN. Corresponderá al Administrador de Contrato en coordinación con la contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción. X) CLÁUSULA DÉCIMA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES. (ART. 158 LCP). El Hospital Nacional Rosales, podrá

modificar el contrato, originadas por causas surgidas en la ejecución contractual u otras necesidades como prórrogas, serán solicitadas y validadas por el administrador del contrato y demás áreas técnicas que se estime pertinentes, serán tramitadas por la UCP y aprobadas por la autoridad competente respectiva que adjudicó. En los casos que la contratista sea el que solicita la modificación contractual, el administrador del contrato emitirá opinión técnica sobre la procedencia o no de la modificación, posteriormente, las trasladará al área técnica pertinente, en caso sea aplicable. Una vez aprobada la modificación por la autoridad respectiva que adjudicó, el documento de modificativa será suscrito por el Director de este hospital o su delegado y la contratista, así como las demás personas que se determine acorde al objeto contractual. El monto de las modificaciones a realizar no podrá exceder en incrementos del veinte por ciento (20%) del monto original del contrato, realizada en una o varias modificaciones. En casos excepcionales donde se justifique la necesidad, se podrá aumentar el límite del porcentaje anterior; además, en los casos cuando la falta del BIEN genere una afectación al interés público, o resulte más oneroso para el hospital, realizar una nueva contratación, debiendo emitir opinión técnica el administrador del contrato y los demás actores que se establezcan, lo cual deberá ser debidamente razonado y aprobado por la autoridad competente. En todos los casos de modificaciones contractuales, se prohíbe realizarlas sin sustentar debidamente que se efectúan por circunstancias imprevistas surgidas en la ejecución; caso contrario, o de comprobarse que se realizó una adjudicación con precios por debajo de la oferta de mercado con la intención de obtener ventaja e incrementar el monto contractual a través de una modificación durante la ejecución, obteniendo un beneficio particular para la contratista u otro tercero, el Director o su delegado, deberá reponer la cantidad aumentada, sin perjuicio de las sanciones administrativas que fueren aplicables, además dicha notificación será nula. Podrán realizarse prórrogas a los plazos de entrega de las obligaciones contractuales por causas no imputables a la contratista, a solicitud de estos o a requerimiento del hospital, según las necesidades y previo aval técnico del administrador de contrato, debiéndose tramitar como modificaciones contractuales, conforme al procedimiento regulado con anterioridad. En estos casos, la contratista deberá presentar petición de prórroga de plazo, por lo menos CINCO DÍAS (5) DE ANTICIPACIÓN a la finalización del plazo de entrega pactado. La prórroga del plazo para el cumplimiento de obligaciones no dará derecho al contratista a reclamar una compensación económica adicional. XI) CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. PRÓRROGAS A CONTRATOS (ART. 159 LCP). El contrato podrá prorrogarse en su totalidad o según la necesidad, por una sola vez y por un período igual o menor al pactado inicialmente, previo a su vencimiento, siempre que se justifique dicha necesidad. Esta prórroga deberá ser aprobada por la autoridad respectiva que adjudicó el procedimiento del cual deriva el presente contrato y con la aceptación previa de la contratista. Aprobada la prórroga, bastará con el acuerdo o resolución mediante el cual fue aprobada, sin ser necesario suscribir el documento de prórroga. No podrán prorrogarse contratos con incumplimientos atribuibles a la contratista. Se solicitará informe al administrador del contrato. En casos excepcionales, previa aprobación de la autoridad competente, el presente contrato podrá ser prorrogado por un periodo adicional, igual o menor al prorrogado inicialmente. XII) CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIÓN UNILATERAL. Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la contratante, podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integra del presente contrato. Se entiende que no será modificable de forma sustancial, el objeto del mismo. XIII) CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CESIÓN. Queda expresamente prohibido AL (LA) CONTRATISTA, traspasar o ceder cualquier título, los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato. La transgresión de esta disposición, además de las establecidas en el artículo 167 de la LCP, dará lugar a la caducidad del presente contrato, precediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. XIV) CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD. EL (LA) CONTRATISTA, se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por el hospital, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el titular lo autorice en forma escrita. EL (LA) CONTRATISTA se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por el hospital se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. XV) CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SANCIONES. En caso de Incumplimiento, EL (LA) **CONTRATISTA** expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LCP ya sea imposición de multa por mora, multa por establecimiento de sobreprecios, multas por la presentación de recursos temerarios, multas por fraude, multas por prácticas desleales, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el procedimiento establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos (Art. 187 LCP). EFECTOS DE NO PAGO DE MULTAS. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 180 de la LCP, expresa que no se suscribirá contratos ni emitirá orden de compra, mientras éste no haya pagado las multas, o el valor del faltante o averías a que haya habido lugar por incumplimiento total o parcial de las obligaciones con el hospital. EN CASO DE NO CANCELAR LAS MULTAS PENDIENTES, EL HOSPITAL, SIN RESPONSABILIDAD, PODRÁ OPTAR POR EL SEGUNDO OFERENTE MEJOR CALIFICADO PARA CONTRATAR. XVI) CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CESACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO. Cuando se presentaren las situaciones comprendidas en los artículos del 166 al 169 de la LCP, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el presente Contrato. En caso de incumplimiento por parte de EL (LA) CONTRATISTA a cualquiera de las estipulaciones y condiciones establecidas en el presente Contrato y lo dispuesto en los documentos de solicitud; el Hospital Nacional Rosales, notificará AL (LA) CONTRATISTA su decisión de caducar el contrato sin responsabilidad para la institución, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando en lo pertinente el procedimiento previsto en la Ley de Procedimientos Administrativos, conforme a lo preceptuado en el artículo 187 de la Ley de Compras Públicas. De igual forma, el Hospital Nacional Rosales, hará efectivas las garantías que tuviere en su poder, en proporción directa a la cuantía y valor de las obligaciones contractuales que no se hubieren cumplido o que no se cumplan con lo establecido en las especificaciones técnicas (Art. 126 inc. 7 LCP). XVII) CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO (ART. 168 LCP). Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable AL (LA) CONTRATISTA y que por razones de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, hagan innecesario e inconveniente la vigencia del presente contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la ejecución parcialmente realizada del suministro. XVIII) CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. El Titular del Hospital Nacional Rosales o su delegado, podrá dar por terminado de manera anticipada el contrato sin responsabilidad alguna de su parte, cuando **EL (LA) CONTRATISTA** no cumpla cualquiera de las cláusulas que se estipulan en el presente contrato y en los documentos de solicitud. XIX) CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (ART. 163 al 165 LCP). Toda discrepancia que en la ejecución del contrato surgiere, se resolverá intentando primero el arreglo directo entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá a la sede judicial correspondiente a efecto de dirimir el conflicto. XX) CLÁUSULA VIGÉSIMA. INTERPRETACION DEL CONTRATO. El Titular, se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LCP, el reglamento, demás legislación aplicable, los Principios Generales que rigen las contrataciones públicas y del Derecho Administrativo, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. EL (LA) CONTRATISTA expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Hospital. XXI) CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN: Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la Jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador. EL (LA) **CONTRATISTA** en caso de acción judicial, se compromete a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas. XXII) CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. MARCO LEGAL. El presente contrato queda sometido en todo a la LCP, su reglamento, la Constitución de la República y en forma subsidiaria a las leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. XXIII) CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. NOTIFICACIONES. Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: LA CONTRATANTE: HOSPITAL NACIONAL ROSALES, Final Calle Arce y Avenida Mártires Estudiantes del Treinta de Julio antes Veinticinco Avenida Norte, San Salvador; y LA CONTRATISTA: (......

). En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el Distrito de San
Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, a los trece días del mes de
diciembre de dos mil veinticuatro.

HOSPITAL NACIONAL ROSALES

CONTRATISTA

NOTA: La Unidad de Compras Públicas, ha modificado el documento original, elaborando esta versión pública con base al Art. 30, Relacionado con el Art. 24, Literal "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).